



Policy, Government and Public Affairs
Chevron Corporation
P.O. Box 6078
San Ramon, CA 94583-0778
www.chevron.com

PARA CIRCULACION INMEDIATA

Chevron apela la sentencia de Ecuador

Veredicto viciado de fraude

SAN RAMON, California, 12 de marzo de 2011 -- Chevron Corporation (NYSE: CVX) ha apelado la sentencia emitida el mes pasado contra la compañía por la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos en Lago Agrio, Ecuador, en un juicio en el que se alega que la participación de Texaco Petroleum Company en un consorcio petrolífero controlado por el Estado antes de 1990, la convierte en responsable por impactos ambientales en la Amazonía.

Chevron, en el escrito de apelación, detalla el esquema de fraude llevado a cabo por los abogados de los demandantes, sus seguidores y otros, que ha corrompido el juicio, así como los numerosos errores legales y fácticos de la sentencia.

Además de la apelación en el Ecuador, Chevron continúa buscando recursos a través de acciones legales fuera del país. En un arbitraje que Chevron inició en 2009 de conformidad con el Tratado Bilateral de Inversión entre Estados Unidos y el Ecuador (TBI), un Tribunal de la Haya, el 9 de febrero, ordenó a la República del Ecuador tomar todas las medidas que estén a su alcance para impedir la ejecución de la sentencia de Lago Agrio hasta que el Tribunal emita otro fallo, incluido el laudo final del Tribunal sobre los méritos del caso. El 7 de marzo, la Corte Federal estadounidense del Distrito Sur de Nueva York ordenó una medida cautelar en contra de los demandantes de Lago Agrio, sus abogados y aquellos que actuaron con ellos, que les impide aplicar la sentencia de Lago Agrio, pendiente de resolución por la corte de EE.UU. sobre los reclamos de Chevron de que la sentencia de Lago Agrio es inejecutable.

Mediante procesos de petición de pruebas en Estados Unidos, Chevron obtuvo miles de documentos que exponen los esfuerzos de los abogados de los demandantes para presionar a los jueces para que fallen a su favor, corromper los informes de peritos e inventar pruebas.

La apelación de Chevron destaca pruebas que demuestran que los abogados de los demandantes falsificaron datos y presionaron a peritos científicos para "encontrar contaminación" donde no existía. Los abogados de los demandantes también consiguieron que se designara a un "perito global", supuestamente neutral, quien fue "reclutado" y pagado por los abogados de los demandantes, para presentar como propio el informe de daños que fue escrito en forma anónima por Stratus y otros consultores de los demandantes. A medida que se descubría esta trama mediante los procesos de petición de pruebas en las cortes estadounidenses, los abogados de los demandantes intentaban ocultar el fraude contratando otra firma estadounidense para reformular los datos y las conclusiones bajo nuevos nombres. A pesar de que la corte

sostiene que subsanó esta conducta impropia al no considerar el informe fraudulento del "perito global", la sentencia se basa en datos y conclusiones que figuran en dicho informe.

Tal como manifiesta la empresa en su apelación, la corte ignoró las pruebas científicas válidas. Todos los informes legítimos de los peritos en el caso concluyeron que las zonas remediadas por Texaco Petroleum Company no presentaban riesgos considerables para la salud ni para el medio ambiente. Además de las pruebas de fraude y corrupción, la apelación de Chevron presenta otras bases para revocar la sentencia, estableciendo que ésta es contraria a los hechos y a la ley. Entre ellas:

- La corte desestimó el efecto de los acuerdos de finiquito firmados anteriormente entre la subsidiaria de Texaco, Texaco Petroleum Company, y los gobiernos nacionales, provinciales y municipales del Ecuador que exoneraban a Texaco Petroleum Company y a sus filiales, incluida Chevron, de toda responsabilidad ambiental futura.
- La corte basó su sentencia en una aplicación ilegal y retroactiva de la Ley de gestión ambiental del Ecuador, que fue sancionada en 1999, después de que Texaco Petroleum Company dejara de operar en el Ecuador y luego de que fuera exonerada de toda responsabilidad potencial por impactos ambientales.
- La corte rehusó considerar la responsabilidad de Petroecuador por los impactos ambientales, como socio mayoritario del consorcio de 1976 a 1992, y como el propietario y operador exclusivo de las operaciones ampliadas que fueron realizadas en la zona desde 1992 hasta la fecha.
- Al desestimar las pruebas presentadas por Chevron, la corte, en cambio, se basó en las pruebas parciales y poco confiables remitidas por los peritos designados por los demandantes, pruebas que los propios demandantes han considerado deficientes. En varias oportunidades, la corte afirmó que las muestras que no presentaban contaminación daban prueba de contaminación, mostrando por ejemplo, "niveles alarmantes" de mercurio, en donde los resultados de los análisis citados muestran que no se había detectado mercurio.
- La corte ordenó el pago de USD \$5.396 millones para remediar el suelo, casi el doble de la cifra extremadamente inflada del informe fraudulento del "perito global", entre cinco y once veces más que lo que el propio especialista de los demandantes propuso, y 171 veces más alta que el monto que Petroecuador consideró necesario para remediar un área más amplia.
- La corte destinó USD600 millones para la remediación de la contaminación del agua subterránea sin citar una sola muestra de agua que muestre contaminación por petróleo e ignorando el hecho de que los demandantes reconocieron reiteradamente que no existían dichas pruebas.
- La corte destinó USD \$1.400 millones para "medidas de mitigación" a fin de abordar los problemas de la salud pública, a pesar de que la corte reconoció que no se habían detectado problemas de salud en las personas, y sin presentar ningún fundamento que

respalde la suma otorgada. De hecho, la corte agregó un monto igualmente arbitrario de USD \$800 millones para el supuesto "exceso" de casos de cáncer, aunque haya reconocido que no se había presentado ningún reclamo individual por dicha enfermedad, y que no existe una relación probada de causa-efecto entre la proximidad a las actividades productoras de petróleo y un riesgo mayor de contraer cáncer.

- El monto adicional de USD \$8.646 millones ordenado por la corte a menos que Chevron emita una disculpa pública, es una indemnización de carácter punitivo que viola la ley ecuatoriana, ya que ésta no prevé este tipo de indemnizaciones. Al imponer esta suma, la corte, en efecto, sancionó a Chevron con miles de millones de dólares por ejercer el derecho fundamental de defenderse.

Chevron es una de las empresas líderes mundialmente en energía integrada, con subsidiarias que operan en todo el mundo. Su éxito se debe al ingenio y compromiso de sus empleados y a la aplicación de las más innovadoras tecnologías en el mundo. Chevron esta involucrada en prácticamente cada faceta de la industria de la energía. La compañía se dedica a la exploración, producción y transporte de petróleo crudo y gas natural; así como a la refinación, comercialización y distribución de combustibles y otros productos de energía. Además, se dedica a la fabricación y venta de productos petroquímicos, la generación de energía y producción de energía geotérmica; brinda soluciones de energía eficiente y desarrolla futuros recursos energéticos, entre ellos, los biocombustibles. Chevron tiene su sede en San Ramón, California. Para obtener mayor información sobre Chevron, visite www.chevron.com.

###

Contacto: James Craig. En EE.UU. + 1-646-416-019 En Quito: + 5939-946-3043